



Acuerdos de Precios Anticipados (APAs)

Los **Acuerdos de Precios Anticipados (APAs)** tienen como objetivo proporcionar a los contribuyentes y a las autoridades competentes **certeza fiscal anticipada** sobre el tratamiento fiscal de las transacciones cubiertas durante un período determinado.

Su función principal es **evitar disputas** sobre **precios de transferencia**, actuando como un mecanismo preventivo adicional a los métodos tradicionales administrativos, judiciales y de tratados.

Existen **tres formas posibles de APAs**, que se detallan en el Anexo II, Sección A.2, del Capítulo IV de las Directrices de Precios de Transferencia de la OCDE:

1.- APAs Unilaterales: Son acuerdos entre un contribuyente y una única jurisdicción, ofreciendo certeza fiscal solo en esa jurisdicción.

2.- BAPAs (Acuerdos Bilaterales de Precios Anticipados): Son acuerdos entre dos jurisdicciones, proporcionando certeza fiscal en ambas. Se implementan a través de acuerdos entre el contribuyente y las autoridades competentes de cada jurisdicción.

3.- APAs Multilaterales: Son acuerdos entre más de dos jurisdicciones, ofreciendo certeza fiscal para situaciones que involucran múltiples jurisdicciones. Aunque ofrecen mayores beneficios en términos de certeza fiscal, su implementación es más compleja debido a la coordinación entre varias partes involucradas.



Comunícate con nosotros al

WhatsApp: 913 323 417
Correo: info@optimice.com.pe